

Dr.

PIERO G. AYCART VINCENZINI



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN
LOS SEÑORES GUILLERMO GERARDO
GILBERT GONZALEZ Y KATTY JISELLA
GUERRERO GUERRERO DE GILBERT A
FAVOR DEL SEÑOR JAIME GREGORIO
LEON MUÑOZ.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día de hoy DIEZ DE JULIO DEL 2000 ante mí,
ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,

Notario Titular TRIGESIMO del Cantón, comparecen: por una parte, los
cónyuges, señores, Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT
GONZALEZ, de estado civil casado, ejecutivo,
y doctora KATTY JISELLA GUERRERO GUERRERO DE GILBERT, casada,
médico; y, por otra parte, el señor JAIME GREGORIO
LEON MUÑOZ, de estado civil soltero, empleado. Los comparecientes me
manifiestan que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados
en esta ciudad, hábiles en consecuencia para obligarse y
contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y
resultado de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES
a la que proceden como queda expresado con amplia y entera libertad para su
otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una de transferencia de participaciones de la
compañía CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., que
se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
INTERVINIENTES.- Concurre al acto de celebración y suscripción de la
presente escritura, por una parte, como CEDENTES, los cónyuges

Dr. Piero Aycart Vincenzi

NOTARIO PUBLICO
TRIGESIMO
CANTON
GUAYAQUIL

GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ Y KATTY JISELLA GUERRERO GUERRERO DE GILBERT; por otra parte en calidad de CESIONARIO, el señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) La compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- DOS).- La Junta General de Socios de la compañía, celebrada con el carácter de Universal el día diecinueve de enero del dos mil, con el voto unánime del capital social pagado, autorizó al socio señor Licenciado Guillermo Gerardo Gilbert González, para que transfiera las mil setecientas noventa y nueve participaciones sociales que posee en esta compañía a favor del señor Jaime Gregorio León Muñoz.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ, con autorización expresa de su cónyuge, tiene a bien ceder las mil setecientas noventa y nueve participaciones que posee en el capital de la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., en favor del señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- La señora KATTY JISELLA GUERRERO GUERRERO DE GILBERT, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ, ceda y transfiera las mil setecientas noventa y nueve participaciones sociales que posee en la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., y así mismo, las partes aceptan la transferencia de las



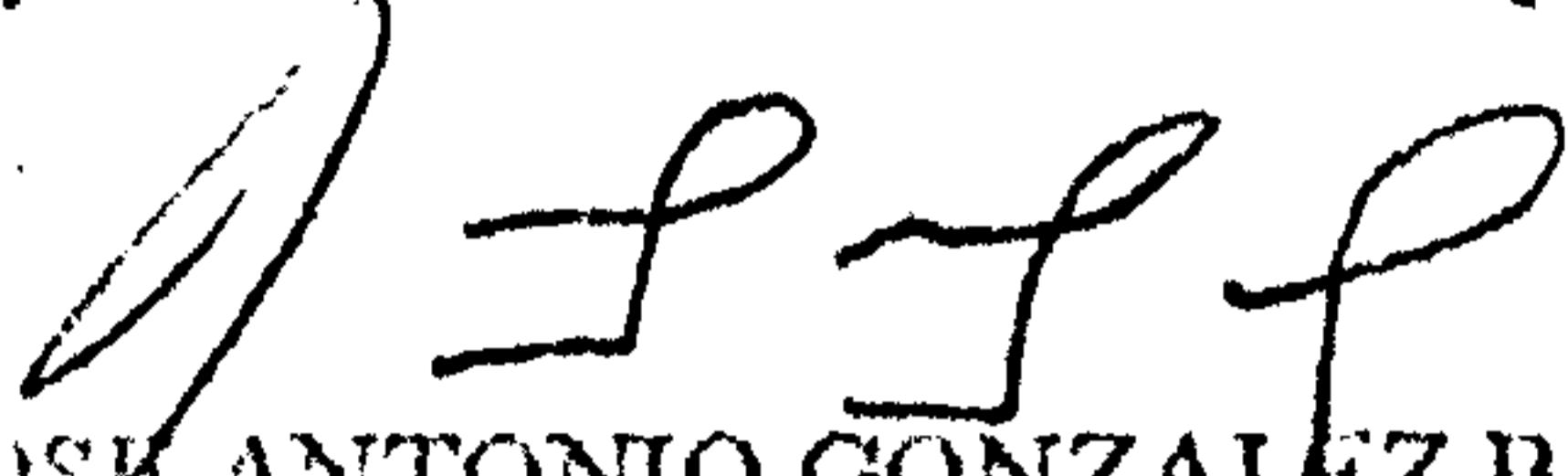
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.
CELEBRADA EL 19 DE ENERO DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a las catorce horas del día miércoles diecinueve de enero del dos mil, se reúnen en la oficina de la empresa, ubicada en la Ciudadela Guayaquil, manzana trece, solar quince, los siguientes socios de la Compañía CONTROLSE CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., a saber: 1.- GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ, por sus propios derechos y como propietario de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (1.799) participaciones sociales de un mil sucre cada una, suscritas y pagadas íntegramente; 2.- NORMA CELIA GUERRERO GUERRERO, por sus propios derechos y como propietaria de DOSCIENTAS (200) participaciones sociales de un mil sucre cada una, suscritas y pagadas íntegramente; y, 3.- ALFONSO PATRICIO ANDRADE LAYEDRA, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) participación social de un mil sucre, suscrita y pagada íntegramente. Como se encuentran presentes todos los socios de la Compañía y por lo tanto esta representada la totalidad del capital social pagado de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2.000.000), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, estando también unánimes en que se trate en dicha junta el siguiente asunto como el orden del día: UNO.- CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA TRANSFERENCIA DE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO SEÑOR LICENCIADO GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ. En consecuencia de acuerdo con la facultad establecida en el artículo 280 de la Ley de Compañías se declara que la Junta General Universal Extraordinaria queda validamente convocada y constituida, teniendo como asunto del orden del día el que ha quedado fijado por unanimidad. Preside la sesión el señor ALFONSO PATRICIO ANDRADE LAYEDRA, en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa de Secretario el Gerente señor JOSE ANTONIO GONZALEZ BUCCIO. El Presidente considerando que en la sesión está representada la totalidad del capital social pagado, declara formalmente instalada y abierta la sesión de Junta General Universal Extraordinaria y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el único punto del orden del día acerca del cual todos los socios personalmente están debidamente informados. En tal virtud la Junta considera el único punto del orden del día relativo a la transferencia de las mil setecientas noventa y nueve participaciones sociales por parte del socio señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ a favor del señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ y los socios, luego de deliberar al respecto resuelven por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los mismos, autorizar al socio señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ para que transfiera las mil setecientas noventa y nueve participaciones sociales a favor del señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ. Finalmente la Junta General resuelve autorizar al Gerente de la Compañía para que para que comunique a la Intendencia de Compañías sobre la transferencia de las participaciones. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, y una vez

Piero Aycaí Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

1799

resintalada la Junta con la asistencia de las mismas personas anotadas al inicio por Secretaría se dá lectura al acta, la que se aprueba por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las dieciseis horas de la misma fecha, firmando para constancia el Presidente y Secretario que certifica. 1). Guillermo Gerardo Gilbert Gonzalez. f). Norma Celia Guerrero Guerrero f). Alfonso Patricio Andrade Layedra, Presidente de la Junta. f). José Antonio Gonzalez Buccio, Secretario de la Junta. CERTIFICO que la presente acta es igual al original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil 19 de enero del 2000.


JOSE ANTONIO GONZALEZ BUCCIO
GERENTE-CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA

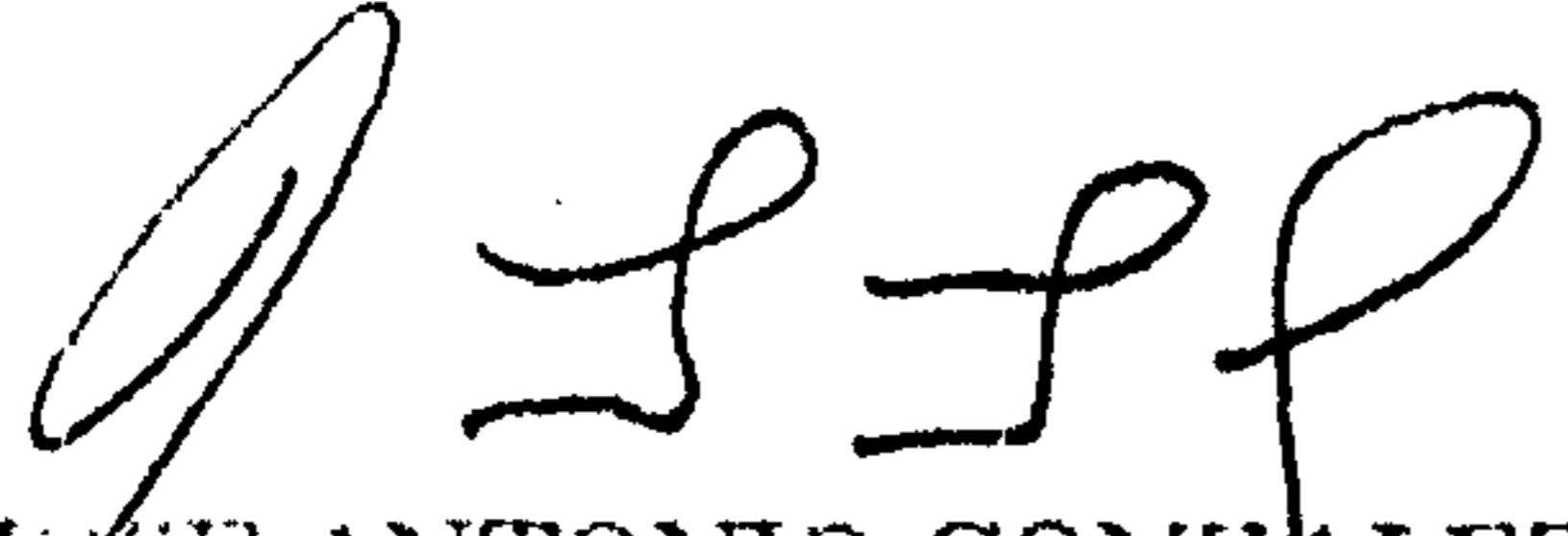
Guayaquil, 19 de enero de 2000



Yo, JOSE ANTONIO GONZALEZ BUCCIO, en mi calidad de GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., certifico que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el día de hoy, por unanimidad o sea con el voto favorable de la totalidad de los socios, autorizó al socio señor Licenciado GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ, para que transfiera a favor del señor JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, mil setecientas noventa y nueve participaciones que le corresponden en el Capital de la Compañía. En adelante la conformación del cuadro de participaciones estará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS ACTUAL	PARTICIPACIONES	CAPITAL
JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ	1.799	1.799.000
GRALMA CELIA GUERRERO GUERRERO	200	200.000
ALFONSO PATRICIO ANDRADE LAYEDRA	1	1.000
TOTAL	2.000	2.000.000

Alejantamente,


JOSE ANTONIO GONZALEZ BUCCIO
GERENTE-CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

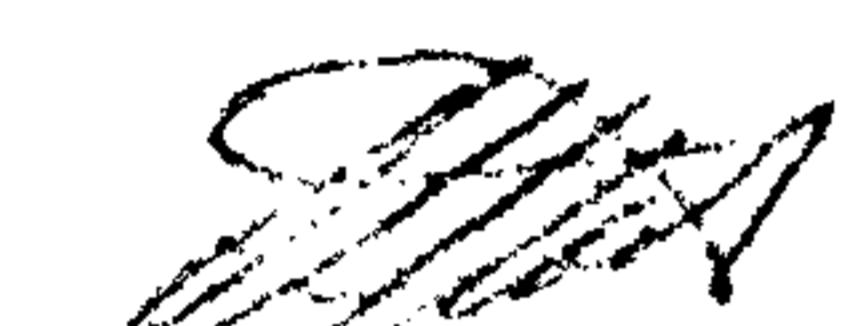
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



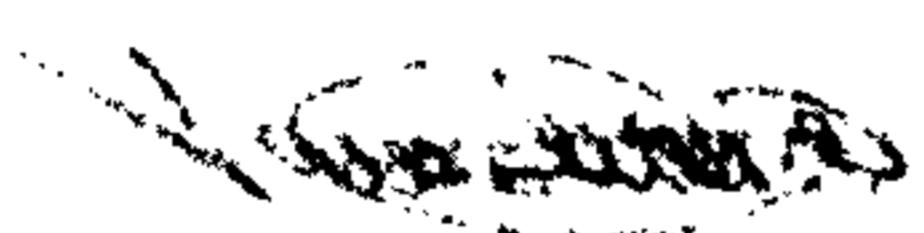
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- QUINTA: PRECIO.- El precio de la transferencia de las participaciones objeto de este contrato es de un millón setecientos noventa y nueve sucre, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cessionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, referente a la constitución, así como al margen de la escritura de constitución.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña certificado del Gerente General-Secretario, con el que se acredita que la Junta General de Socios, cuya acta certificada también se adjunta, del diecinueve de enero del dos mil, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera mil setecientas noventa y nueve participaciones que posee en la compañía en favor del cessionario en este contrato.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- Atentamente, Camilo Piedrahita Muñoz, Abogado, Registro número siete mil ciento cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregada la certificación del Gerente General de la compañía que acredita que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, cuya acta certificada también se agrega, en sesión del diecinueve de enero del dos mil, autorizó la presente cesión de participaciones.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en

todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto conmigo,
de todo lo cual doy fe.-


GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 090891620-4


KATTY ISELLA GUERRERO GUERRERO DE GILBERT
CEDULA DE CIUDADANIA No. 120151420-3


JAIME GREGORIO LEOON MUÑOZ
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0913791018



Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgo ante mi, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS SEÑORES GUILLERMO GERARDO GILBERT GONZALEZ Y KATTY JISELLA GUERRERO GUERRERO DE GILBERT A FAVOR DEL SEÑOR JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el tres de Agosto del año dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, se tómo nota de la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura, que hacen Guillermo Gerardo Gilbert González y Katty Jisella Guerrero Guerrero de Gilbert por los derechos que representan a la Sociedad Conyugal por ellos formada **de 1.799 participaciones, de un mil sucre cada una **a favor de** Jaime Gregorio León Muñoz, **dentro del capital social de la** compañía denominada CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C.LTDA. a foja(s) 44.602 del Registro Mercantil de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y ocho de Agosto del dos mil.-**

Katia Quiñonez
**DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. N.P.V.
Trámite N° 42426
Valor pagado por este trámite
\$3.12

ESTUDIO JURIDICO

ABOG. CAMILO PIEDRAHITA MUÑOZ & ASOCIADOS

1813

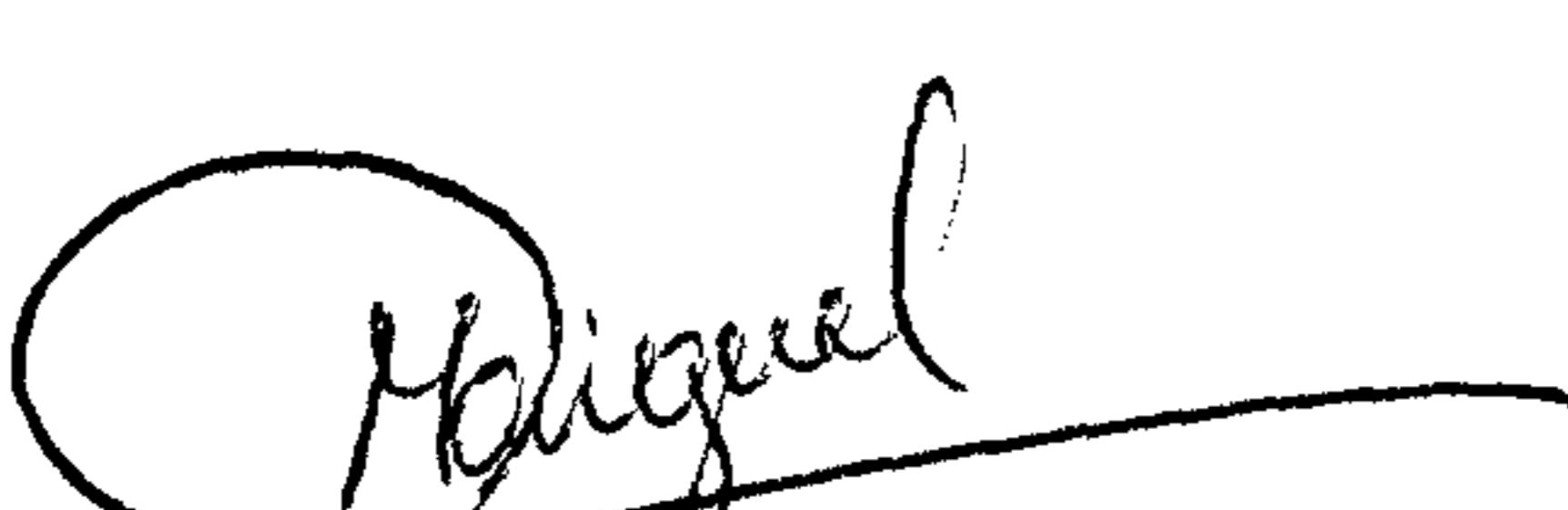
Guayaquil, 30 de agosto del 2000

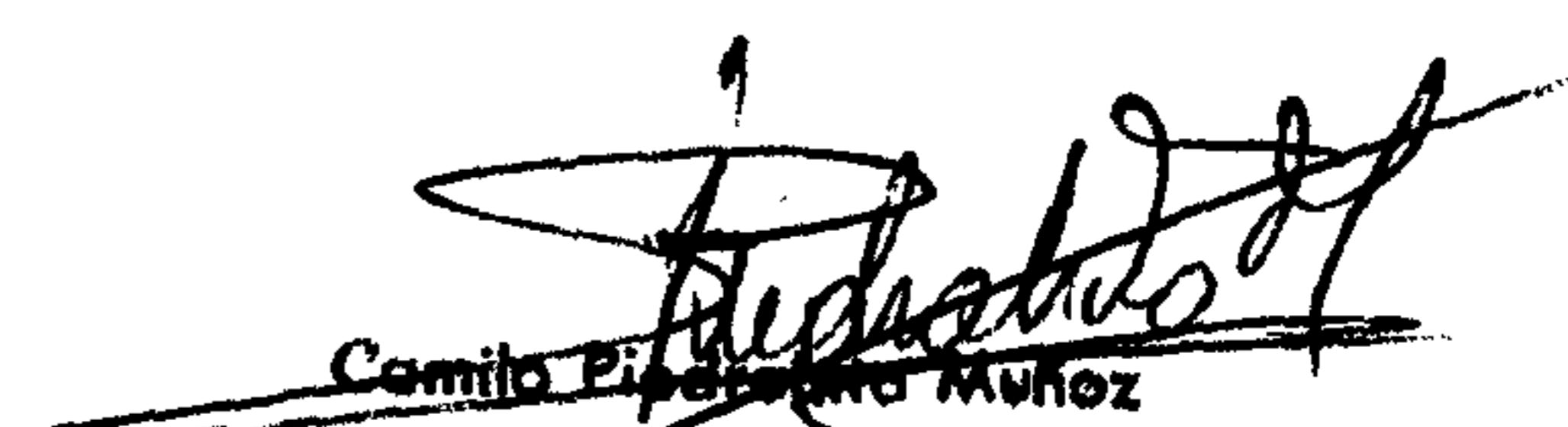
Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Adjunto dos copia certificadas de las Escrituras de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía CONTROLSE, CONTROL Y SEGURIDAD C. LTDA., a favor de los señores SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL y JAIME GREGORIO LEON MUÑOZ que fueran autorizadas por el Notario Trigésimo, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini el 10 de julio del 2000, debidamente inscritas en el Registro Mercantil de este cantón.

Atentamente,


SANTIAGO MIGUEL ESPAÑA CARRIEL
GERENTE
C.C. No. 0912601739
R.U.C. CONTROLSE C. LTDA. No. 1791330579001
EXPEDIENTE No. 28991-95


Camilo Piedrahita Muñoz
ABOGADO
Registro No. 7105

31/08/2000